



## CONTRATO DE COMODATO

En Osorno a **4 de abril de 2013**, entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad : **900-0** domiciliado en Mackenna N°851 de esta ciudad y don (ña) **RAQUEL FUICA LORCA** Cédula de Identidad **5** Presidente(a) **COMITÉ DE MEJORAMIENTO VILLA ENTRE LAGOS M Y N**, Personalidad Jurídica N°2783-F, se ha convenido lo siguiente:

La Ilustre Municipalidad de Osorno, con el objetivo de apoyar y fomentar el cuidado del medio ambiente propendiendo al desarrollo integral de las personas y su calidad de vida, ha implementado un programa de **CONTENERIZACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS** en el marco del cual, hace entrega a través de este instrumento, al Representante de la organización la cantidad de **22 CONTENEDORES** de 240 litros, para ser entregados como préstamo de uso a los socios de la organización, lo anterior bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** Se deja establecido que la utilización de este bien es intransferible debiéndose utilizar el uso en forma personal y diariamente, por parte de los socios de la organización.

**SEGUNDO:** Queda prohibido, ceder, vender, transferir o arrendar dicho bien, haciéndose responsable la organización que suscribe, de los perjuicios o deterioros del bien.

**TERCERO:** El presente contrato de comodato se pacta por el plazo de 5 años contado a partir de la fecha del presente. El que podrá ser renovado en forma automática, sin objeción de ninguna de las partes.

**CUARTO:** El municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el comodato, por el incumplimiento de las cláusulas anteriores, y en caso de robo o pérdida la reposición será responsabilidad de la organización que suscribe. Asimismo, la I. Municipalidad de Osorno, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el objetivo no está siendo utilizado con la finalidad para la cual fue entregado el Bien Mueble.

**QUINTO:** El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

  
JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

  
RAQUEL FUICA LORCA  
PDTA. COMITÉ DE MEJ. VILLA E. LAGOS M Y N

JBV/HVG/JAB/shc.

Distribución

- Interesado(a).
- Alcaldía.
- Asjur
- Dideco.
- ORCOM.

Comite de Mejoramiento  
Villa Entre Lagos M y N  
Pers. Jurid. N° 2783 F  
Fund. 17 04 2012 Osorno

